



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo laboral (conexo)
Demandante: Héctor Alonso Gutiérrez Rodríguez
Demandado: Porvenir S.A.
Radicado: 05001-31-05-008- **2017-00350-00**

Teniendo en cuenta que, lo solicitado por la parte accionada en el proceso ejecutivo laboral de la referencia, a través de los documentos recibidos en el correo institucional del Despacho, es procedente, se accede a ello; en consecuencia, la entrega de la suma de dinero equivalente a \$2.564.641, ordenada a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, mediante auto del 23 de junio del año 2021 (fl 80 y vto c-ejecutivo), se hará bajo la modalidad de abono a la cuenta corriente N°3-007-00-00364-7, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la entidad referida.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, como medida temporal por el COVID 19.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **108** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **22 de julio de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA